



Interlocutorio	498
Radicado	05266-31-03-002-2013-00166-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Grupo Monarca S.A. en reorganización
Demandado	Carlos Alejandro Sánchez Gil
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En razón a que se presentó apelación contra la sentencia del 31 de marzo de 2023 en los tres (3) días siguientes a su notificación por estado (núm. 1 art. 322 del C.G.P.) y, que el recurrente enunció los motivos de inconformidad (numeral 3 art. 322 ídem y CSJ SC3148-2021) (folios 19 y 20 cuaderno principal); el juzgado,

RESUELVE:

Primero: conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación frente a la sentencia del 31 de marzo de 2023 (inc. 2, art. 323 C.G.P.).

Segundo: remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Diana Marcela Salazar Puerta

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db8786defca4fec50a5a7bc4519ae26a13bbc5f95c5c2e061374d497483ad07**

Documento generado en 19/04/2023 03:57:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**